

---

## Una expareja deberá acudir a terapia familiar para evitar la alta conflictividad que afecta emocionalmente a su hijo

*La Audiencia confirma la sentencia de la juez, que prohíbe expresamente al padre y a la madre proferir expresiones que perjudiquen la relación del menor con el otro progenitor*

La Audiencia Provincial de Cantabria ha confirmado una sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Santander que **obliga a una expareja a realizar un programa de terapia familiar con el fin de evitar la alta conflictividad entre los progenitores**, actitud que está dañando emocionalmente al hijo en común.

Además, el tribunal de apelación **respalda la decisión de la magistrada de instaurar un régimen de custodia compartida**, eliminando las entregas y recogidas a través del punto de encuentro familiar que ocasionaban **situaciones estresantes para el menor**.

A partir de ahora, el niño estará con ambos progenitores en semanas alternas y será el centro escolar el lugar donde se produzca el intercambio.

En su sentencia, la juez de familia prohíbe expresamente a ambos progenitores “ejecutar acciones o proferir

expresiones o comentarios que perjudiquen, menoscaben o interfieran de forma directa o indirecta en la relación materno/paterno-filial”.

Además, declara “el imperativo deber de ambos progenitores de someterse de form ...